TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA ☐ OBRA ■
CONTRATO No.	3276 DE 2019
OBJETO :	*"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de la casa de la cultura del municipio de Carmen de Apicalá, Departamento de Tolima"*
INTERVENTOR:	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S
CONTRATISTA :	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	4 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	03 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO:	26 DE FEBRERO DE 2020 hasta por 12 días Calendario
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO :	03 DE JUNIO DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	$ 512.251.563

ASISTENTES:

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE CULTURA	Arq. GABRIEL H. LINARES TRIANA Arq. LIZETH D. EUGENIO VARGAS
POR PARTE DEL INTERVENTOR	Ing. CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO
POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	Arq. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO

El día 06 del mes Marzo del año 2020, en el municipio de Bogotá, se reunieron GABRIEL H. LINARES TRIANA, Supervisor General del presente contrato LIZETH DANITZA EUGENIO VARGAS, Apoyo a la Supervisión, JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO representante legal de la firma contratista de obra, CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO representante legal de la firma interventora; con el fin de prorrogar la suspensión efectuada el 26 de febrero de 2020 del Contrato de Obra anteriormente citado.

Causales

- Que el 26 de Febrero de 2020 se firma suspensión al contrato 3281 DE 2019 por el termino de 12 días por la siguiente razón expuesta por el contratista de obra:

  "me permito solicitar una suspensión al contrato de la referencia por el tiempo que requiera el Ministerio de Cultura para la legalización del otro si, para la incorporación de los ítems no previstos en el contrato.

- Que se realizó un balance de mayores y menores cantidades incorporando ítems no previstos en el capítulo de cimentación, en lo que se identificó que dado que algunas actividades se verían afectadas para el cumplimiento del objeto contractual se requiere hacer un balance general del contrato y que para para la ejecución final del proyecto se debe realizar una adición al presupuesto general del proyecto, por lo que se harán los trámites administrativos para la consecución del recurso y así garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- Que mediante oficio del día 06 de Marzo del año 2020 el contratista de obra solicita prorroga a la suspensión dado la siguientes consideraciones:

  "Debido a las malas condiciones del terreno donde se esta ejecutando el proyecto de la referencia y con el agravante de las precipitaciones pluviales constantes que se presentan en la zona, ha generado socavación y derrumbes en el terreno donde se esta adelantando la cimentación del proyecto.
  Se han presentado días de mucha lluvia lo que ha evidenciado afectaciones en las excavaciones realizadas para las zapatas del proyecto, con profundidad promedio de 3.00 mts, trayendo consigo un retroceso en las actividades a ejecutar ya que existen derrumbes que obligan a realizar nuevamente excavaciones sobre el lugar ya excavado, una vez se pueda trabajar, se hace necesario ejecutar actividades de cimentación.
  Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera mas respetuosa se realice prorroga a la

suspensión No 1. Ya que para un avance optimo y un alto rendimiento en las actividades a ejecutar se hace necesario que la ola invernal que ataca por estos días el municipio de Carmen de Apicalá cese y se inicien actividades de obra bajo un ambiente óptimo.

- Que mediante oficio del día 06 de Marzo del año 2020 la interventoría solicita prorroga a la suspensión dado la siguientes consideraciones:

"Desde que se iniciaron las actividades de movimiento de tierras se han presentado fuertes lluvias que afectaron las excavaciones realizadas para las zapatas del proyecto, con profundidad promedio de 3.00 mts. Estas precipitaciones han originado socavación y derrumbes en las paredes de dichas excavaciones trayendo consigo reproceso y mayores cantidades de obra para el proyecto.
En virtud a lo anterior, la firma interventoría CONSTRUOBRAS C&M, en sus funciones contractuales conceptúa procedente la solicitud elevada por el constructor y solicita al Ministerio de Cultura inicie con las gestiones administrativas y jurídicas para la ampliación No 1 a la Suspensión N1 del contrato de obra 3276/19 a partir del día 9 de Marzo de 2020".

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista avalada por la interventoría, esta supervisión considera técnicamente viable prorrogar la suspensión del contrato de obra 3276 de 2019, por el termino de 15 días calendario contados a partir del 09 de marzo de 2020, para un óptimo rendimiento de las actividades a ejecutar, adicionalmente para evitar accidentes durante la ejecución de actividades de excavación.

FECHA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION: 09/03/2020

DIAS DE SUSPENSION: Quince (15) días Calendario.

FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO: 24/03/2020

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión, se efectúa de acuerdo a las causales mencionadas en el presente documento, por parte de la firma contratista de obra, la firma de interventoría y el Ministerio de Cultura.

2. El contratista se obliga una vez reanudado el contrato a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato una vez reiniciado el contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Seis (06) días del mes de Marzo de 2020.

REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

SUPERVISION
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE CULTURA

APOYO A LA SUPERVISION
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE CULTURA